

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

DECRETO DE RECTORÍA N.º 27/2022

Aprueba los Reglamentos Institucional que indica.

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren los artículos 25º del Estatuto de la Universidad, y 2º del Reglamento Orgánico; y

RESUELVO:

1º Apruébense los textos de las siguientes Reglamentos Institucional:

1. Reglamento de Becas y Asistencialidad Estudiantil
- 2.- Reglamento de Estudios de Pregrado
- 3.- Política de Administración y Finanzas.
- 4.- Política de Becas en Programas Virtuales
- 5.- Política de Capitalización y Patrimonio
- 6.- Política de Cobranzas
- 7.- Política de control Interno y gestión financiera, incluye control de incobrables.
- 8.- Política de Provisiones y Castigos.
- 9.- Política de Planificación Institucional.

2° Los referidos textos se anexan al presente Decreto de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 26 de diciembre de 2022



VERÓNICA PEÑALOZA CONCHA
Secretaria General (S)



GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMIÑA
Rector

GMO/MAA/lpu
Intranet
VRA
Directora Aseg. Calidad

POLÍTICA DE CAPITALIZACIÓN Y PATRIMONIO

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES



2022

ÍNDICE

Fundamentos.....	3
Objetivo	3
Alcance.....	3
Política.....	4

Fundamentos

La Universidad Miguel de Cervantes, es una Corporación Educacional sin fines de lucro, constituida en conformidad con las normas de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

La Corporación se rige por el Código Civil, en el Art. 549. Señala que “Lo que pertenece a una corporación, no pertenece ni en todo ni en parte a ninguno de los individuos que la componen”. En consecuencia, el fin de la Corporación es cumplir con sus objetivos institucionales.

Objetivo

Asegurar la capitalización constante de la Universidad con el objeto de mantener una creciente inversión de activo fijo, una asignación razonable de los excedentes y una proporción adecuada de los aportes sociales. Por otra parte es necesario capitalizar para la compra de un inmueble una vez que el mercado financiero regularice los préstamos a universidades y se evalúe la conveniencia de concretar estos créditos para una futura evaluación de alternativa de compra.

Política

De Capitalización

- La Universidad invertirá, a partir del año 2019 un mínimo anual de \$ 44 millones anuales en Activo Fijo cifra que se incrementará en al menos un 5% anual a partir del año 2020, o la cantidad que establezca el presupuesto anual de la Institución si fuere mayor, de acuerdo a las necesidades de infraestructura, tecnología y renovación de activos no corrientes que esta defina.

- La Universidad seguirá capitalizando un 25% de las cuotas sociales que aporten sus socios anualmente.
- La Universidad capitalizara el 20% del excedente de cada año que comenzó el año 2017, el que será informado a la Junta Directiva de la Universidad.

Del Patrimonio

La Universidad establece que el exceso de los ingresos sobre los gastos que se produzca pasará a incrementar el patrimonio de la institución para que ésta pueda continuar prestando los servicios para los cuales fue creada. De este modo, el patrimonio se incrementa según el superávit que presente la Institución período a período.

Ante la falta de fondos para equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos o para financiar capital de trabajo que pudiera afectar la actividad de la Universidad y que no pudieran ser financiados completamente por otra vía se utilizaran las utilidades acumuladas que conforman el patrimonio.